

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación en forma a Empresa María del Carmen Leal Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a veinticuatro de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.

*EDICTO de 27 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 678-679/2011.*

Procedimiento: 678-679/2011.

Ejecución: 25.1/2012. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20110010394.

De: Doña Teresa Estepa Velasco y don Miguel Ángel Carneros Caro.

Contra: Hormigones y Morteros Mollina, S.L.

#### E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 25.1/2012, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Teresa Estepa Velasco y don Miguel Ángel Carneros Caro, se ha acordado citar a Hormigones y Morteros Mollina, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20.3.2012, a las 9,05 horas, para asistir a la comparecencia de INR en su caso, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por

persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Hormigones y Morteros Mollina, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintisiete de febrero de dos mil doce.- El Secretario Judicial.

*EDICTO de 29 de febrero de 2012, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 833/2010.*

NIG: 2906744S20100012618.

Procedimiento: Social Ordinario 833/2010 Negociado: A3.

De: Don José Antonio Góngora Melgar y don Pedro Salvador Flores López.

Contra: Transportes y Excavaciones Escalón, S.L.

#### E D I C T O

Don Gonzalo Reina Caballero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 833/2010 a instancia de la parte actora, don José Antonio Góngora Melgar y don Pedro Salvador Flores López, contra Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 27.2.12 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Pedro Salvador Flores López y don José Antonio Góngora Melgar frente a Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., sobre cantidad, debo condenar y condeno a Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., a que abone a don Pedro Salvador Flores López la cantidad de 7.236,15 euros, y a don José Antonio Góngora Melgar la cantidad de 7.236,15 euros; cantidades a la que deberá añadirse el 10% en concepto de mora.

En virtud de lo dispuesto en el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Transportes y Excavaciones Escalón, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintinueve de febrero de dos mil doce.- El/La Secretario/a Judicial.